costa esmeralda

CONECTÁ CON TU ESTILO

REGLAMENTO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

OCTUBRE 2026

1. OBJETIVO

El Presupuesto Participativo de Costa Esmeralda tiene como objetivo incorporar a los propietarios en la definición de las inversiones que se realizarán en la comunidad, asignando una porción del presupuesto anual de inversiones a proyectos concretos seleccionados mediante el voto directo de los propietarios.

El programa busca promover una gestión participativa y responsable, generando un mecanismo mediante el cual los propietarios puedan expresar sus prioridades respecto de las inversiones destinadas a mejorar la calidad de vida, los servicios, los espacios comunes y la infraestructura de Costa Esmeralda.

El Presupuesto Participativo constituye una herramienta complementaria al proceso general de planificación y ejecución de inversiones de Costa Esmeralda, sin reemplazar aquellas obras e inversiones que resulten necesarias para garantizar la continuidad, ampliación y funcionamiento de la infraestructura y los servicios de la comunidad.

2. ALCANCE

El Presupuesto Participativo comprenderá una porción del presupuesto anual destinado a inversiones en Costa Esmeralda.

El porcentaje y monto definitivo correspondiente a cada ejercicio será determinado al inicio del proceso, en función del presupuesto general de inversiones y de las condiciones económicas y financieras de Costa Esmeralda.

Podrán formar parte del Presupuesto Participativo inversiones orientadas a mejorar los servicios y la experiencia de los propietarios, tales como:

- Deportes y recreación.
- Actividades culturales y comunitarias.
- Espacios verdes y paisajismo.
- Equipamiento para espacios comunes.
- Equipamiento para playa.
- Tecnología y nuevas funcionalidades digitales.
- Medio ambiente.
- Señalética y mejoras de uso comunitario.
- Equipamiento para actividades sociales.
- Servicios vinculados al bienestar y la calidad de vida.

Quedan fuera del Presupuesto Participativo:

- Las inversiones impostergables necesarias para ampliar, mantener o adecuar la infraestructura existente.
- Las obras necesarias para garantizar la capacidad y continuidad de los servicios.
- Las inversiones vinculadas al cumplimiento de obligaciones legales, regulatorias o contractuales.
- Las inversiones que, por razones de seguridad, emergencia o necesidad operativa, no puedan ser postergadas.
- Las inversiones estratégicas definidas por la Comisión de Propietarios.
- Aquellas obras o proyectos cuya ejecución dependa de condiciones externas que no puedan ser garantizadas al momento de la votación.

El Presupuesto Participativo se aplicará exclusivamente a proyectos que puedan ser definidos, presupuestados y ejecutados dentro del marco económico, técnico y operativo establecido para el ejercicio correspondiente.

Las propuestas presentadas contarán con una vigencia de tres años para su votación.

3. PRINCIPIOS DEL PROCESO

El proceso de Presupuesto Participativo se desarrollará bajo los siguientes principios:

- Participación: incorporación de los propietarios en la definición de prioridades.
- Equidad: un voto por cada propiedad.
- Factibilidad: los proyectos sometidos a votación deberán contar previamente con una evaluación técnica, económica y operativa.
- Responsabilidad: las decisiones participativas deberán compatibilizarse con la sustentabilidad económica y operativa de Costa Esmeralda.

4. RESULTADO DEL PROCESO

El resultado de la votación será comunicado a los propietarios y constituirá el orden de prioridades para la aplicación del presupuesto participativo correspondiente al ejercicio.

El proyecto o los proyectos que resulten seleccionados serán incorporados al programa de inversiones, de acuerdo con el presupuesto disponible y las condiciones de ejecución establecidas.

5. PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

El proceso se desarrollará en las siguientes etapas:

1. Identificación de proyectos

Junto con la Comisión de Propietarios, se identificarán los proyectos que cumplan con los requisitos mencionados para ser incorporados al Presupuesto Participativo.

Los proyectos podrán surgir de:

- necesidades detectadas por la Administración;
- propuestas de la Comisión de Propietarios;
- necesidades identificadas por las distintas áreas de Costa Esmeralda;
- propuestas surgidas de los propietarios;
- estudios y planes de inversión existentes;
- oportunidades de mejora de espacios, servicios o equipamientos.

Las propuestas deberán constituir inversiones concretas y susceptibles de ser definidas y presupuestadas.

Aquellas propuestas que surjan de los propietarios deberán ser cargadas utilizando el formulario específico que se ofrece en la plataforma web o embebido en la aplicación entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre de 2026.

2. Análisis de factibilidad

Las propuestas identificadas serán sometidas a un análisis previo de factibilidad en las subcomisiones de injerencia y deberán elevar un dictamen a la comisión justificando la incorporación o descarte de cada inversión al presupuesto.

El análisis podrá comprender, según corresponda:

- factibilidad técnica;
- factibilidad económica;
- disponibilidad presupuestaria;
- factibilidad operativa;
- impacto sobre los servicios existentes;
- plazos estimados de ejecución;
- necesidad de permisos o autorizaciones;
- costos de mantenimiento posteriores;
- compatibilidad con planes y proyectos existentes.

Sólo podrán ser sometidos a votación aquellos proyectos que resulten técnica y económicamente viables.

Cuando un proyecto no resulte viable, no podrá formar parte de la votación, debiendo informarse, cuando corresponda, las razones que fundamentan su exclusión.

3. Definición del listado de proyectos

A partir del análisis de factibilidad se conformará el listado definitivo de proyectos que serán sometidos a consideración de los propietarios.

Cada proyecto deberá contar, como mínimo, con:

- nombre del proyecto;
- descripción;
- objetivo;
- ubicación;
- alcance;
- principales características;
- costo estimado;
- plazo estimado de ejecución;
- principales beneficios esperados.

La información será presentada de manera homogénea para facilitar la comparación entre las distintas alternativas.

4. Presentación de los proyectos

Durante la temporada de verano se podrán hacer audiencias cada 15/ 20 días, abiertas a la comunidad, para que quienes presentaron sus proyectos y hayan sido factibles de votación, puedan ampliar los detalles al resto de los propietarios.

Los proyectos que integren el Presupuesto Participativo serán comunicados a los propietarios el día de la reunión anual de vecinos 2027 y a través de los canales institucionales de Costa Esmeralda.

La presentación deberá permitir que los propietarios conozcan las características principales de cada alternativa antes de emitir su voto.

El objetivo de esta etapa es brindar información suficiente para que la decisión sea tomada de manera informada.

5. Votación

La selección de los proyectos se realizará mediante voto directo de los propietarios desde la aplicación o el canal habilitado para la aprobación del prepuesto 2027/8 y elección de tres nuevos miembros de comisión, garantizando la identificación de la propiedad y evitando la duplicación de votos.

Cada propiedad contará con UN VOTO realizando una ponderación entre las alternativas disponibles.

6. Escrutinio y determinación de prioridades

Finalizado el período de votación se realizará el escrutinio de los votos emitidos luego de la reunión anual junto al escribano designado para dicho proceso. También formarán parte del escrutinio dos propietarios que se postularán en la reunión anual.

Los proyectos serán ordenados de acuerdo con la cantidad de votos obtenidos.
El resultado determinará un orden de prioridad de las inversiones participativas.
En caso de empate entre dos o más proyectos, se establecerá un mecanismo de desempate previamente definido y comunicado antes del inicio de la votación.

7. Asignación del presupuesto
Los proyectos serán considerados de acuerdo con el orden de prioridad resultante de la votación.
La asignación comenzará por el proyecto más votado y continuará sucesivamente con los siguientes proyectos hasta alcanzar el límite del presupuesto participativo aprobado para el ejercicio.

Cuando el costo de un proyecto supere el saldo disponible del fondo participativo, se evaluará su incorporación de acuerdo con las condiciones presupuestarias y financieras vigentes.

La aprobación mediante votación no implica por sí misma la autorización de un gasto por encima del presupuesto participativo disponible.

8. Aprobación y planificación
Una vez definido el resultado de la votación, se elaborará el programa de ejecución correspondiente.
La Administración determinará:

- alcance definitivo;
- presupuesto actualizado;
- cronograma;
- responsables;
- etapas de ejecución;

Cuando entre la votación y la ejecución se produzcan variaciones significativas de costos, disponibilidad, condiciones técnicas o regulatorias, se podrá adecuar el alcance del proyecto, procurando mantener el objetivo original aprobado por los propietarios.

9. Ejecución
Los proyectos seleccionados serán incorporados al programa de inversiones de Costa Esmeralda y ejecutados conforme al cronograma establecido.

La ejecución estará a cargo de las áreas correspondientes de Costa Esmeralda y/o de los proveedores y contratistas que resulten responsables de cada proyecto.

La ejecución deberá respetar los criterios técnicos, económicos y operativos establecidos para cada inversión.

10. Seguimiento y comunicación
Durante la ejecución de los proyectos se informará a los propietarios sobre el avance de las inversiones seleccionadas incluyendo estado del proyecto, porcentaje de avance, etc.

6. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

Finalizado cada ciclo de Presupuesto Participativo, se podrá realizar una evaluación del proceso con el objetivo de identificar oportunidades de mejora para futuras ediciones.

7. SÍNTESIS DEL PROCESO

IDENTIFICACIÓN
↓
Identificación de proyectos de inversión
FACTIBILIDAD
↓
Análisis técnico, económico y operativo
PRESELECCIÓN
↓
Definición de proyectos viables
PRESENTACIÓN
↓
Información a los propietarios
VOTACIÓN
↓
1 voto por propiedad – hasta 3 proyectos
PRIORIZACIÓN
↓
Ranking según cantidad de votos
ASIGNACIÓN
↓
Aplicación del presupuesto participativo
PLANIFICACIÓN
↓
Proyecto definitivo + presupuesto + cronograma
EJECUCIÓN
↓
Realización de la inversión
SEGUIMIENTO
↓
Información sobre avance y resultados